



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 814/2018

### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal cc) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: “cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”

**Que**, con resolución No. 766/2018 Consejo Universitario en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018 resolvió:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER ÍNTEGRAMENTE EL INFORME FINAL CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, DESIGNADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 602/2018 EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2018”

**Que**, en el literal d) de las recomendaciones del informe de la comisión especial de investigación aprobado con resolución No. 766/2018 Consejo Universitario establece:

“d) A fin de garantizar los derechos que les asiste a los estudiantes denunciantes, referente a la falta de socialización de todos y cada uno de los parámetros que fueron calificados por el Ing. Edison Modesto Echeverría Espinoza y no rectificadas las calificaciones y garantizando el derecho a la educación conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador, artículos 26, 27, 28 y 29 en concordancia con lo estatuido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se recomienda se proceda a la recalificación de los parámetros de la materia de Botánica Acuática impartida por el docente procesado y motivo de este proceso, para lo cual se sugiere que lo solicitado sea realizado por un(una) docente de otra Unidad Académica, para lo que se propone intervengan las docentes: Dra. Mercedes Campos Fernández, Elizabeth Guzmán, de la Unidad de Ciencias Químicas y de la Salud, y garantizar imparcialidad en lo relacionado a la recalificación de parámetros de calificaciones”

**Que**, con oficio s/n de fecha 07 de diciembre de 2018, la Lic. Mercedes Campo Fernández PhD, remite oficio que indica:

“Con fecha 30 de noviembre de 2018 he recibido notificación vía correo electrónico, en la que se sugiere mi nombre, para proceder a la recalificación de los parámetros de evaluación de la asignatura Botánica Acuática, solicitada mediante resolución del Honorable Consejo Universitario bajo el Nro. 766/2018 a favor de los estudiantes: Omar Gerónimo Barros Camargo; John Andrés Cabrera Carrión; César Efrén Escobar Benavides; Tania Elizabeth Feijoo Alvear y Jean Carlos Tinoco Aguilar, pertenecientes a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuaria. Respecto a lo cual refero lo siguiente:

1. Mis títulos de tercer y cuarto nivel corresponden al área del conocimiento de las Ciencias Farmacéuticas, al igual que mi experiencia tanto profesional como docente e investigadora, por tanto, es preciso aclarar que mi especialidad no guarda relación alguna con la asignatura objeto de análisis.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 814/2018

2. En el supuesto caso de que mi perfil fuese el indicado, no me ha sido entregada documentación que evidencie la actividad docente, que debiese presentar tanto profesor como estudiantes, a través de la cual podría quizá establecerse una calificación en cada parámetro de evaluación.

3. Una vez leída la documentación anexa a la resolución, he podido constatar que se requieren especialistas en el área para proceder a un proceso de recalificación donde, mas alla de visualizar valores numéricos, se analice si el contenido recibido por los estudiantes y evaluado por el docente, corresponde al plan de estudio vigente.

Debido a lo antes mencionado y muy a mi pesar, ya que siempre he estado dispuesta a colaborar con cualquier actividad que se me asigne, solicito se me libere de esta actividad con la finalidad de no afectar la calidad del análisis que se requiere, pensando precisamente en no violentar los derechos de los estudiantes indicados ni del docente en mención.

Aclaro además que en el supuesto caso de que se decline mi solicitud y deba asumir la recalificación, deslindo mi responsabilidad respecto a la correspondencia entre mi especialización y el área de conocimiento tratada”.

**Que**, una vez conocido y analizado el texto del oficio presentado por la Lic. Mercedes Campo Fernández, y en función de sus atribuciones estatutarias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. – ACOGER LA COMUNICACIÓN DE LA LIC. MERCEDES CAMPO FERNÁNDEZ Y DESIGNAR AL ING. IVÁN VILLACRES MIELES PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 766/2018 ADOPTADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuaria.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuaria.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 814/2018**

**SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Secretaria Abogada de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.**

**OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la docente Mercedes Campos Fernández.**

**NOVENA.- Notificar la presente resolución al docente Iván Villacres Mieles.**

**DÉCIMA.- Notificar la presente resolución a los estudiantes denunciados.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2018.

Machala, 11 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH